

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.2031

0021

**EDUARDO GUZMÁN RUEDA
INTENDENTE JURIDICO, ENC.**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía **NEGOCIOS Y SUMINISTROS DE OFICINA OFINES CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre del 2004 y de la escritura pública Aclaratoria de dichos actos societarios conferida el 17 de mayo del 2005 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. **SC.ICI.IC.05.147** de 16 de febrero del 2005 y **DJC.05.0370** de 25 de mayo del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. **ADM.05103** de 24 de mayo del 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía **NEGOCIOS Y SUMINISTROS DE OFICINA OFINES CIA. LTDA.** en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 1 de diciembre del 2004 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública Aclaratoria otorgada en esa misma Notaría el 17 de mayo del 2005, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, otorgada el 4 de octubre del 2000; que por escritura pública de 1 de diciembre del 2004, conferida ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, se deja sin efecto aquella.

0022

2031

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

25 MAY 2005

~~Dr. Eduardo Guzmán Bueda~~


CS/lmg.
EXP.53670
Tr.14130

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 1463 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 20 JUN 2005 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

